



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"



ACUERDO N.º 39 – 2024 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 16 de abril del 2024.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N.º 27867, y sus modificatorias, en la octava sesión ordinaria del Consejo Regional, de fecha 16 de abril del año dos mil veinticuatro, por **unanimidad** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucartambo, provincia y departamento de Pasco, el Gobierno Regional de Pasco y el Ministerio del Interior con Intervención de la Policía Nacional del Perú. Escritura Pública donación de inmueble que otorga la Municipalidad Distrital de Paucartambo a favor de la Policía Nacional del Perú- Ministerio del Interior. Anotación de Inscripción de Propiedad Inmueble terreno rústico sito en el sector Gochapampa, Centro Poblado de Paucartambo (SUNARP). Informe N° 026-2023-ENFPP/SUBDIR-UNIPLA-ARM. Oficio N°01038-2023-GRP/GOB. Oficio N° 116-2023-ENFPP-PNP-SUBDIR-UNIRREINT-SEC, Oficio N°0106-2024-GRP/GOB. Oficio N° 003-2024-GRP-CR/CEETSPNPP y Dictamen N° 001-2024-GRP-CR/CEETSPNPP, emitido por la comisión especial de apoyo en la gestión para el funcionamiento de la Escuela Técnico Superior PNP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales menciona que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1318, Decreto Legislativo que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú, establece que la Formación Profesional Policial es el proceso educativo con autonomía académica, normativa y administrativa que tiene como finalidad la preparación, actualización, integración y especialización y perfeccionamiento de la PNP en el nivel superior del sistema educativo;

ALCALDE
LCO



ACUERDO N.º 39 – 2024 – G.R. PASCO/CR

Que, la Resolución Ministerial N° 116-2019-IN estipula los "Lineamientos de Formación, Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento de la Policía Nacional del Perú", que tienen como objetivo general orientar las acciones del Ministerio del Interior (MININTER) y de la Policía Nacional del Perú (PNP), para garantizar que la educación policial cuente con una organización eficiente y especializada, con los recursos necesarios y las condiciones adecuadas para que el personal policial desarrolle de manera pertinente, oportuna y con altos estándares de calidad, las competencias exigidas para el ejercicio de su función a lo largo de toda su carrera, en el marco de la Constitución Política del Perú y las leyes;

Que, el incremento del accionar delictivo, la trata de personas, el narcotráfico y los remanentes del terrorismo comprometieron seriamente la seguridad ciudadana a nivel nacional, ocasionando que el Gobierno Central adoptara algunas medidas para contrarrestar tal situación, planteándose como política incrementar el número de efectivos policiales y por ende la creación de Escuelas de Educación Superior Técnico Profesional a nivel nacional. Sustento que generó que la entonces gestión del gobierno regional de Pasco, liderado por el ingeniero Klever Meléndez Gamarra, en coordinación con su autoridades locales y el congresista de la República Oswaldo de la Cruz Vásquez lograron gestionar la instalación y funcionamiento de la Escuela de Suboficiales en el distrito de Paucartambo, el mismo que ha permitido el acceso y oportunidad a la formación policial de centenares de jóvenes de nuestra región y del Perú, contribuyendo también a promover el turismo en la jurisdicción, así como dinamizar la economía de los pobladores del distrito de Paucartambo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 018-2019-IN del 03 agosto 2019, se declaró el inicio del proceso de reorganización de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional que conforman la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP) de la Policía Nacional del Perú, el mismo que generó la supresión de la Escuela de Formación Profesional de Paucartambo, que para ese entonces venía funcionando en la institución educativa N° 34026 del Centro Poblado de Auquimarca, distrito de Paucartambo en un perímetro de 3,500 metros cuadrados, dentro de un terreno que no estaba saneado; esta situación generó la supresión de la escuela luego de que la promoción 2019-1, culminara su formación;

Que el Decreto Legislativo N° 1571, que modifica la Ley N° 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú, en su artículo 1° señala "Los gobiernos regionales y gobiernos locales están facultados para realizar gastos de inversión en materia de seguridad ciudadana, infraestructura y equipamiento, **para mejorar la capacidad operativa de**



ACUERDO N.º 39 – 2024 – G.R. PASCO/CR

los servicios policiales, la formación, salud policial, investigación y criminalística, así como para fortalecer la operatividad policial en las unidades de flagrancia, y con cargo a los recursos procedentes de toda fuente de financiamiento, excepto de la fuente de operaciones oficiales de crédito, y de donaciones y transferencias solo en los casos en que estas últimas tengan un destino específico predeterminado;

Que, este mismo decreto legislativo en su segundo y tercer párrafo indica que, **los gobiernos regionales y locales pueden realizar inversiones para la ejecución de infraestructura y/o adquirir equipamiento a favor del Ministerio del Interior, para ser destinado a la Policía Nacional del Perú, a efectos de cumplir con los fines señalados en el párrafo precedente;**

Que, para tal efecto, el Ministerio del Interior conjuntamente con la Policía Nacional del Perú, **suscriben convenios con los gobiernos regionales, gobiernos locales, según corresponda, especificándose la infraestructura y equipamiento de que se trate y los actos de disposición final a ser aplicados, de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento.** No está comprendida dentro de la presente autorización la adquisición de armas de fuego, municiones y armas químicas o eléctricas";

Que, con fecha 12 de agosto del 2013, se firma el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, EL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO Y EL MINISTRO DEL INTERIOR CON INTERVENCIÓN DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERÚ, cuyo objetivo fue *"contribuir a elevar los niveles de seguridad ciudadana para coadyuvar al mantenimiento del Orden Público en la jurisdicción del Gobierno Regional, mediante la asignación de recursos materiales y financieros e intercambio de información, generando estrategias para la prevención del crimen, buscando la disminución de la comisión de actos delictivos, de violencia y contrarios a la Ley, garantizando el libre ejercicio de los derechos, libertades, la paz y tranquilidad, así como el respeto de las garantías individuales y colectivas (...)"*;

Que, con fecha 8 de marzo del 2019, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 0116-2019-MDP/CM de la Municipalidad Distrital de Paucartambo, autorizan al alcalde distrital, realizar los trámites correspondientes para transferencia de inmueble ubicado en el Centro Poblado de Auquimarca, Sector de Gocha Pata, terreno rústico del distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco, a favor del Ministerio del Interior – Escuela Técnica de Sub Oficiales de la Policía Nacional del Perú;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"



ACUERDO N.º 39 – 2024 – G.R. PASCO/CR

Que, con fecha 17 de mayo del 2019, ante el Notario de Lima Luis Roy PARRAGA CORDERO se eleva a escritura pública, la "Donación de Inmueble" que otorga la Municipalidad Distrital de Paucartambo a favor de la Policía Nacional del Perú – Ministerio del Interior;

Que, en la Anotación de Inscripción de los Registros Públicos – Titulo N° 2019-01526776, en la Partida N° 11033787 – Asiento C0002 se incorpora al índice de propietarios a la Policía Nacional del Perú, sobre el inmueble donado por la Municipalidad Distrital de Paucartambo;

Que, el Gobernador Regional de Pasco, mediante Oficio N° 0106-2024-GRP/GOB indica que: ***"Actualmente, bajo el seguimiento de nuestro equipo de gestión, se tiene registrado el documento de la referencia b), por el cual el jefe de la Subdirección de la ENFPP PNP solicita a la Unidad de Relaciones Interinstitucionales de la Dirección de Educación y doctrina de la PNP, el informe técnico al proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Pasco y el Ministerio del Interior"***;

Que, en la octava sesión ordinaria, de fecha dieciséis de abril del año dos mil veinticuatro, se puso a consideración del pleno de Consejo Regional el Dictamen N° 001-2024-GRP-CR/CEETSPNP, de fecha 16 de abril 2024, presentado por la Comisión Especial de apoyo en la gestión para el funcionamiento de la Escuela Técnico Superior PNP en el distrito de Paucartambo, aprobado por **unanimidad** de los consejeros presentes, la cual entrará en vigencia desde su recepción y publicación de la misma;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO: Declarar de Interés Regional la necesidad de contar con la Escuela Técnico Superior PNP en el distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco.

SEGUNDO: EXHORTAR al Gobernador Regional la actualización del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco, Gobierno Regional de Pasco y el Ministerio del Interior, con el objetivo de que las partes intervinientes realicen acciones conjuntas en materia de seguridad ciudadana.



CONSEJO REGIONAL DE PASCO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"



ACUERDO N.º 39 – 2024 – G.R. PASCO/CR

TERCERO: DISPONER al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, disponga al Sub Gerente de Estudios de pre Inversión la formulación del perfil para la ejecución del proyecto de inversión pública que permita contar con la Escuela Técnico Superior PNP en el distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco.

CUARTO: DISPONER al Gerente Regional de Infraestructura para que disponga al Sub Gerente de estudios la formulación del estudio definitivo para la ejecución del proyecto de la Escuela Técnico Superior PNP en el distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco.

QUINTO: EXHORTAR al Gobernador Regional de Pasco, inicie las gestiones con la finalidad de garantizar la asignación presupuestal para la ejecución del proyecto de la Escuela Técnico Superior PNP en el distrito de Paucartambo, Provincia y Departamento de Pasco.

SEXTO: DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

SEPTIMO: PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42º de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Yon Jilmer MALPARTIDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL